



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 25/27/06-00  
ACTA 1235/22/12/2025

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GRATUIDAD DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS, LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA Y SE ELEVA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU HOMOLOGACIÓN”**

**VISTO:** El Memorando DA/2580/2025, del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual se solicita la ampliación de Resolución N° 21/04/20-00 del Consejo Directivo, Acta N° 1100/22/02/2021.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que con la inclusión del Examen de Conocimientos Básicos en el proceso de Admisión de Estudiantes en las carreras de Grado de la FP-UNA, se solicita agregar el siguiente Artículo: **Para acceder a la gratuidad, los postulantes podrán presentarse hasta tres (3) Exámenes de Conocimientos Básicos, consecutivos o alternados.**

La Resolución 21/04/20-00 Acta 1100/22/02/2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA CON LOS FORMULARIOS DE SOLICITUDES RESPECTIVOS”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 25/27/06-01** MODIFICAR con la nueva denominación de: **Reglamento de Gratuidad del Examen de Conocimientos Básicos, los Cursos de Admisión y de las Carreras de Grado de la FP-UNA**, e incluir el Art. 04° **Para acceder a la gratuidad, los postulantes podrán presentarse hasta tres (3) Exámenes de Conocimientos Básicos, consecutivos o alternados**, detallado en el ANEXO 02 de la presente acta.
- 25/27/06-02** ELEVAR al Consejo Superior Universitario de la UNA, para su homologación.
- 25/27/06-03** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/27/06-00 Acta 1235/22/12/2025  
ANEXO 02

Pág. 1/2

**REGLAMENTO DE GRATUIDAD DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS,  
LOS CURSOS PREPARATORIO DE ADMISIÓN, EXAMEN DE ADMISIÓN Y DE  
LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA.**

**DEL OBJETO DE BENEFICIO**

**Art. 01°** La gratuidad del Examen de conocimientos Básicos, los cursos preparatorios de admisión, examen de admisión y de las carreras de grado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción es para egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y de instituciones educativas del sector privado subvencionado.

**Art. 02°** Los postulantes y estudiantes de grado deberán cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos para tener derecho al beneficio establecido por la Ley.

**DE LOS REQUISITOS:**

**PARA POSTULANTES DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS, CURSO  
PREPARATORIO DE ADMISIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN.**

**Art. 03°** Los postulantes para el examen de conocimientos básicos, el curso preparatorio de admisión y examen de admisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Llenar la solicitud de inscripción que estará disponible en la página web de la Facultad
- b. Presentar la solicitud de gratuidad en la Facultad adjuntando los siguientes documentos:
  1. Fotocopia simple de la cédula de identidad civil vigente
  2. Fotocopia simple de título de Bachiller legalizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
  3. Fotocopia simple del Certificado de Estudios original visado por el Ministerio de Educación y Ciencias, y legalizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
  4. Presentar el certificado o constancia de vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 4734/2021, en caso de no ser egresado de la Educación Media de Instituciones educativas del sector oficial o de instituciones educativas del sector privado subvencionado, a partir del Segundo Periodo del presente año.

**Art. 04°** Para acceder a la gratuidad, los postulantes podrán presentarse hasta tres (3) Exámenes de Conocimientos Básicos, consecutivos o alternados.

**Art. 05°** Para acceder a la gratuidad, los postulantes podrán presentarse hasta tres (3) Cursos de Preparatorio de Admisión consecutivos o alternados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

..//..

Resolución 25/27/06-00 Acta 1235/22/12/2025  
**ANEXO 01**

Pág. 2/2

**Art. 06°** Para acceder a la gratuidad, los postulantes podrán presentarse hasta tres (3) exámenes de admisión consecutivos o alternados.

**Art. 07°** Los postulantes para el examen de conocimientos básicos, curso preparatorio de admisión y examen de admisión que sobrepasen los 5 años de egreso de la Educación Media, no podrán acogerse al beneficio de la gratuidad.

**PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO.**

**Art. 08°** Los estudiantes de grado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Llenar la solicitud de gratuidad, la cual estará disponible en el sistema web e-alu de la UNA – <https://www.cnc.una.py/ealu/>
- Presentarla solicitud de gratuidad en la Facultad adjuntando los siguientes documentos:
  - Fotocopia simple de la cédula de identidad civil vigente.
  - Fotocopia simple del Certificado de Estudios original visado por el Ministerio de Educación y Ciencias, y legalizado por el Rectorado de la UNA.
  - Certificado o constancia de vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 4734/2021, en caso de no ser egresado de la Educación Media de Instituciones educativas del sector oficial o de instituciones educativas del sector privado subvencionado partir del Segundo Periodo Lectivo del presente año.

**Art. 09°** Para los estudiantes inscriptos simultáneamente en más de una carrera, los requisitos para obtener o conservar el beneficio, serán ponderados de manera individual para cada carrera.

**Art. 10°** Para mantener el beneficio de la gratuidad, el estudiante no deberá sobrepasar dos años al periodo establecido en el proyecto académico o currículo de cada carrera.

**Art. 11°** Los estudiantes que cuenten con Prórroga y Readmisión. No podrán acogerse a los beneficios de la gratuidad.

**Art. 12°** Si existiesen dudas sobre la interpretación o alcance de algunos de los artículos de este reglamento, las mismas serán resueltas por el Consejo Directivo.

**Art. 13°** La Facultad Politécnica publicará y mantendrá periódicamente actualizada la lista de estudiantes beneficiarios con la Ley N° 6628/2020 en la plataforma, de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 4317/21, y los Registros del Ministerio de Desarrollo Social (M.D.S).

